



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06 NOV 2024

COY. Nº 8744
06 NOV 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 011415

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 11 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior;

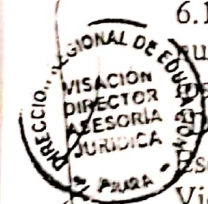
Que, mediante RSG N° 349-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas de los Institutos de Educación Superior Públicos";

Que, a través de la RVM. N°040-2021-MINEDU y su modificatorias la RVM N°326-2021-MINEDU y RVM. N° 013-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, mediante el Artículo Primero de la RVM. N° 013-2024-MINEDU de fecha 13.02.2024, se modificar el numeral 5.1.3; el literal c. del numeral 5.2.3; el numeral 6.1.7; los literales b. y d. del numeral 6.1.9; el literal a. del numeral 6.1.11; el literal b. del numeral 6.2.5; el numeral 6.2.8; los numerales 7.2, 7.3 y 7.5; el literal a. del numeral 8.2, los numerales 9.9, 9.11, 9.12, 9.13 y el Anexo 2 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificado por la Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, asimismo el numeral 9.11 del ANEXO I de la RVM. N° 013-2024-MINEDU de fecha 13.02.2024, indica lo siguiente sobre la convocatoria extraordinaria.- Si concluida la segunda convocatoria quedaran plazas vacantes desiertas y ningún postulante en primera y segunda convocatoria haya alcanzado más de treinta (30) puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7.4 del documento normativo), la DRE/GRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las etapas y el cronograma reducido establecido en el numeral 7.6 del presente documento normativo, evaluando la pertinencia de los requisitos y puntajes, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso pública;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



Que, mediante Informe N° 317-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-COM.EVA.IESP/EESP de fecha 04.11.2024, emitido por la Dirección de Educación Superior No Universitaria de la DRE Piura, solicita la necesidad de modificar el Cronograma aprobado con RDR N° 011206-2024 de fecha 25-10-2024, que Aprueba el Proceso de Contratación Excepcional 2024 del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública “José Eulogio Garrido Espinoza” de Huancabamba y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Piura” de Piura;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según INFORME N° 523-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-RARRHH;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30512, RVM N° 040-2021-MINEDU, su modificatoria RVM N° 326-2021-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 239-2024-GOB-REG-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el CRONOGRAMA aprobado con Resolución Directoral Regional N° 011206-2024 de fecha 25-10-2024, que **APRUEBA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACION DOCENTE EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO “JOSÉ EULOGIO GARRIDO ESPINOZA” DE HUANCABAMBA y LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “PIURA” – PIURA**, de la jurisdicción de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA – AÑO 2024, en el sentido queda modificado como se indica en el ANEXO 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en la en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



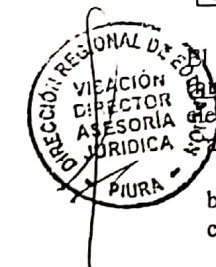
WCHGR/DREP
IIRP/DOADM
FATG/ RA.RR.HH
ECC.

ANEXO 01

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La Dirección Regional de Educación de Piura, de acuerdo con lo dispuesto en la RVM. N°040-2024-MINEDU y su modificatoria RVM. N°013-2024-MINEDU, realiza la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA al proceso de selección y contratación de docentes, de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPA	DÍAS	RESPONSABLES	FECHAS	
			INICIO	FIN
CONVOCATORIA Y PUBLICACION DE PLAZAS VACANTES Y HORAS DISPONIBLES	3	DRE	06.11.24	08.11.24
INSCRIPCION DE POSTULANTES A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO: http://convocatoria.pedagogicos.pe/		POSTULANTES		
EVALUACION DE EXPEDIENTES Y PUBLICACION DE RESULTADOS	1	CED DE LA EESPP/IESPP	09.11.24	
PRESENTACION DE RECLAMOS	1	POSTULANTES	11.11.24	
ABSOLUCION DE RECLAMOS	1	CED DE LA EESPP/IESPP	12.11.24	
EVALUACION PEDAGÓGICA	1	CED DE LA EESPP/IESPP	13.11.24	
ELABORACION Y PUBLICACION DEL CUADRO DE MERITOS	1	CED DE LA EESPP/IESPP	14.11.24	
PRESENTACION DE RECLAMOS	1	POSTULANTES	15.11.24	
ABSOLUCION DE RECLAMOS	1	CED DE LA EESPP/IESPP	16.11.24	
ADJUDICACION DE PLAZA VACANTE	1	CED DE LA EESPP/IESPP	18.11.24	
REMISION DE EXPEDIENTES E INFORME A LA DRE		CED DE LA EESPP/IESPP		
EMISION DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO	1	DREP	19.11.24	



El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web de MINEDU (<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/convocatoria-docente/>), dicho formulario se presenta a través del correo electrónico institucional fijado por el comité de evaluación de la EESP, acompañado de los siguientes documentos:

- Solicitud (simple) dirigida al director general de la EESP, indicando la plaza docente u horas disponibles a la que se postula.
- Formulario virtual descargado de la página web del MINEDU.
- Declaración jurada, según el formato del Anexo 1 (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN).
- Hoja de Vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple) que sustente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- En caso de tener la condición de persona con discapacidad no inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.

REQUISITOS

Para acceder a la contratación en una plaza docente a horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

- a) Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda o con la Licenciatura en Educación, registrada en la SUNEDU, de la especialidad requerida para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (Anexo 3A).
- b) Contar con experiencia laboral de dos (02) años de experiencias laborales docente en educación superior, en la carrera o programa de estudios y/o cursos afines (Anexo 3 y Anexo 3-A) al que postula o un año de experiencia laboral en la Educación Básica Regular, en el nivel que postula (Educación Inicial).
- c) Demostrar actividades formativas (diplomados, estudios de capacitación y/o actualización vinculados a la especialidad a que postula o áreas afines, durante los últimos cinco años.

IMPEDIMENTOS

- a) Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- b) Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- c) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- d) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal. Página 13 de 54
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular. g. Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- g) Haber cumplido setenta (70) años o más.



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!